

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 24 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2022-330**, de ANDREA STEFANIA PUERTO CASTIBLANCO contra CLÍNICA JUAN N. CORPAS LTDA. informando que el término para subsanar la demanda corrió entre el 24 al 30 de noviembre de 2022 y la parte actora subsanó el 6 de diciembre de 2022 (fls. 49 a 108).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2.023)

Mediante auto del 22 de noviembre de 2022 (fls. 47 y 48), notificado por inserción en el estado No. 200 del día siguiente, se inadmitió la demanda ordinaria laboral N° 2022-330, señalando los defectos a corregir.

No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, según informe de Secretaría, que la parte actora guardó silencio, y solo hasta el 6 de diciembre de 2022 allegó pronunciamiento, resultando extemporáneo pues el término venció el 30 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone **RECHAZAR** la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

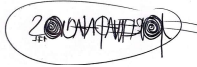


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 052 de fecha 30/03/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA